

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO, AÑO 2011, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR.

Santiago, 4 de octubre de 2012.

EXENTA N° J-1119/

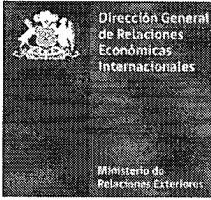
VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), e) y h) y 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Afectas N° 114 de 2010, y N° 5 y N° 48, de 2011, todas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; las Resoluciones Exentas N° J-1089, N° J-0125, N° J-0450 y N° J-0507, todas de 2011, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO :

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones silvoagropecuarias.
2. Qué para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, dictó las Resoluciones Afecta N° 114, de 24 de junio de 2010 y Exenta N° J-0125, de 23 de febrero de 2011, que aprobaron las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones, respectivamente, constituyéndose ambas en el marco regulador de las convocatorias que se realizaron para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2011, primer y segundo llamado respectivamente, definiendo en cada una de ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que en el caso de los proyectos empresariales y sectoriales presentados al primer llamado, regulado por la Resolución Afecta N° 114 de 2010, una vez cerrado el proceso de postulación y evaluación, **DIRECON** procedió a elaborar y consolidar un ranking de evaluación de proyectos con fecha 07 de enero de 2011, tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje, definidos en las bases del concurso, dictándose a continuación la Resolución Afecta N° 5, modificada por la Afecta N° 48, ambas de 2011, que adjudicó, adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados a ese llamado a concurso.
4. Que respecto de los proyectos empresariales y sectoriales presentados al segundo llamado año 2011, regulado por la Resolución Exenta N° J-0125 de 2011, una vez cerrados cada uno de los procesos de postulación y evaluación, **DIRECON** procedió a elaborar y consolidar tres rankings (*ranking proyectos sectoriales sector agropecuario*, *ranking proyectos*).

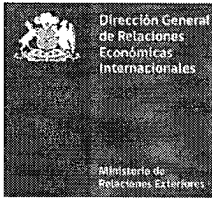




empresariales sector agropecuario y ranking proyectos empresariales sector productos del mar) tomando en consideración la ponderación de cada uno de los criterios de evaluación y su puntaje, definidos en las bases del concurso, dictándose la Resolución Exenta N° J-0450, modificada por la Resolución Exenta N° J-0507, ambas de 2011, que aprobó los mencionados rankings y adjudicó, adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados a ese llamado a concurso.

5. Que las bases de concurso de promoción de exportaciones aprobadas tanto por la Resolución Afecta N° 114, de 24 de junio de 2010, como por la Resolución Exenta N° J-0125, de 23 de febrero de 2011, establecen que:
 - a. Una vez notificada por carta certificada cada adjudicataria de la situación de los proyectos aprobados con consideraciones, éstas tienen un plazo de hasta 20 días hábiles para incorporar en él todas las consideraciones definidas por **DIRECON**, quedando la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales habilitada para dejar sin efecto la adjudicación respecto de aquellos proyectos que en forma y plazo no hubieren incorporado las mencionadas consideraciones, notificando esta situación por carta certificada a la adjudicataria.
 - b. En el caso de los proyectos adjudicados bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** estime procedente dicha suscripción. Así, cumplida la condición, **PROCHILE** notificará tal hecho a la adjudicataria por carta certificada, señalando un plazo para la suscripción del convenio. Si la adjudicataria renuncia a la ejecución del proyecto o no suscribe el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto, notificándolo por carta certificada.
 - c. Los proyectos adjudicados tanto bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución como de incorporar determinadas consideraciones al proyecto, el respectivo convenio podrá ser suscrito una vez que informada la adjudicataria por carta certificada de la existencia de recursos públicos, incorpore al proyecto las consideraciones que le fueran formuladas. La adjudicataria tendrá hasta 20 días hábiles, contados desde la notificación, para reformular el proyecto, incorporando las consideraciones y presentándolo a **PROCHILE** para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, si no se presenta el proyecto reformulado, **PROCHILE** dejará sin efecto a su respecto la adjudicación, notificándolo por carta certificada.
6. Que las mencionadas bases concursales, en el punto 4.2 "Selección de los Proyectos", "Adjudicación Condicional de un Proyecto", señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, **PROCHILE** dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
7. Que habiendo transcurrido los plazos previstos en las bases concursales para que los adjudicatarios incorporaran en sus respectivos proyectos todas las consideraciones determinadas por **DIRECON**, sin haberlo hecho en forma y plazo, corresponde dictar una resolución que deje sin efecto la adjudicación particular recaída sobre cada uno de los proyectos que se identifican en la parte resolutive de la presente resolución y que se encuentran en la situación descrita.
8. Que respecto de los proyectos cuya ejecución ha sido renunciada por parte del adjudicatario, corresponde también dejar sin efecto respecto de ellos la correspondiente adjudicación.





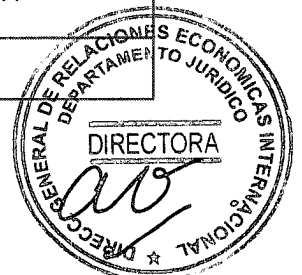
RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, año 2011, primer y segundo llamado; adjudicados por las Resoluciones Afecta N° 5, modificada por la Afecta N° 48, y Exenta del Servicio N° J-0450, modificada por la Exenta N° J-0507, todas de 2011, por no haber sido incorporadas en cada uno de ellos por el respectivo adjudicatario, en forma y plazo, las consideraciones definidas por **DIRECON** en la etapa de evaluación de los mismos:

PROYECTOS SECTORIALES, SEGUNDO LLAMADO AÑO 2011	
CÓDIGO	POSTULANTE / ADJUDICATARIO
APC (B) - 1495 - 20110315	UNIVERSIDAD MAYOR

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2011	
CÓDIGO	POSTULANTE / ADJUDICATARIO
APC (B) - 553 - 20101124	AGUILAR SANCHEZ CARLOS JOAQUIN
APC (B) - 425 - 20101123	EXPORTACIONES E INVERSIONES TEMPO FRUT LTDA
APC (B) - 426 - 20101123	ESCARGOT PREMIUN LIMITADA
APC (B) - 586 - 20101125	EXPORTADORA SAN GREGORIO S.A.

PROYECTOS EMPRESARIALES, SEGUNDO LLAMADO AÑO 2011	
CÓDIGO	POSTULANTE / ADJUDICATARIO
APC (B) - 1672 - 20110318	PATAGONIA AUSTRAL LIMITADA (INDUSTRIA CONSERVERA AUSTRAL LTDA.)
APC (B) - 1353 - 20110307	ECOBERRY S.A.
APC (B) - 1312 - 20110301	SOCIEDAD AGROINDUSTRIAL Y PROCESADORA DE FRUTAS ORGANICAS LIMITADA
APC (B) - 1352 - 20110307	CAMPOSANO EXPORT S.A.



APC (B) - 1367 - 20110308	AGROINDUSTRIA SAN FRANCISCO LIMITADA
APC (B) - 1408 - 20110311	MASONITE CHILE S.A.
APC (B) - 1311 - 20110301	EXPORTADORA GONZAGRI S.A.
APC (B) - 1645 - 20110317	ASESORIAS E INVERSIONES I WINES LIMITADA
APC (B) - 1642 - 20110317	AGRÍCOLA SANTA CRISTINA LIMITADA
APC (B) - 1546 - 20110316	CANTALUNA WINES LIMITADA

II. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar; año 2011, primer y segundo llamado; adjudicados por las Resoluciones Afecta N° 5, modificada por la Afecta N° 48, y Exenta del Servicio N° J-0450, modificada por la Exenta N° J-0507, todas de 2011, por haber sido renunciada su ejecución por parte del pertinente adjudicatario:

PROYECTOS SECTORIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2011	
CÓDIGO	POSTULANTE / ADJUDICATARIO
APC (B) - 551 - 20101124	CORPORACIÓN CHILENA DEL VINO ASOCIACION GREMIAL
APC (B) - 85 - 20101105	COMITÉ DE PALTA HASS DE CHILE A.G.

PROYECTOS EMPRESARIALES, SEGUNDO LLAMADO AÑO 2011	
CÓDIGO	POSTULANTE / ADJUDICATARIO
APC (B) - 1472 - 20110314	MARINE FARMS SOCIEDAD ANÓNIMA
APC (B) - 1648 - 20110317	ACUÍCOLA DEL NORTE S.A.
APC (B) - 1730 - 20110319	BAEZA Y VORPAHL LIMITADA
APC (B) - 1488 - 20110315	PUREFRUIT CHILE S.A.





APC (B) - 1592 - 20110317	IGNISTERRA S A
APC (B) - 1782 - 20110321	AGROINDUSTRIAL PATAGONIA LTDA.

- III. **NOTIFÍQUESE** a los adjudicatarios enunciados precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Afecta N° 114, de 2010 y Exenta del Servicio J-0125, de 2011, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución de los mismos o por no cumplir con los plazos establecidos en las Bases del Concurso.
- IV. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos que se dejan sin efecto por la presente resolución, en el sitio web www.prochile.gob.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIX DE VICENTE MINGO

Director ProChile

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

NOP / FNM
DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional. (Manuel José Prieto)
3. Departamento Administrativo.
4. Subdepartamento Desarrollo Regional.
5. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones
6. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
7. Subdepartamento de Informática. (Luis Fuentealba)
8. Departamento Jurídico.
9. Archivo.

